

## DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo de Guzmán  
1 de enero del 2007.-

### **DETEREL 1061/2005.-**

A la : Comisión Permanente de Desarrollo Municipal y Organizaciones No Gubernamentales.

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**  
Coordinadora de Comisiones Permanentes

De : **Welnel D. Félix F.**  
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre Proyecto de Ley sobre Presupuesto Participativo Municipal.

Ref. : Oficio No. 00579, de fecha 18 de diciembre del 2006.  
**(Expediente No. 00938-2006-SLO-SE)**

En atención a su comunicación de referencia, remitida por el Departamento de Comisiones, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

### Contenido del Proyecto de Ley

**PRIMERO:** Se trata del proyecto de ley mediante el cual se instituye el Sistema de presupuesto Participativo Municipal (PPM), con el objeto de establecer los mecanismos de participación ciudadana en la discusión, elaboración y seguimiento del presupuesto correspondiente a cada municipio del país.

**SEGUNDO:** Este proyecto es proveniente de la Cámara de Diputados, depositado en fecha 12 de diciembre del año 2006.

### Facultad Legislativa Congressional

La facultad legislativa congressional para legislar sobre esta materia está sustentada en el artículo 37, numeral 23, de la Constitución de la República, el cual establece como atribución del Congreso: ***“Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado o contraria a la Constitución”***.

### Aspecto Constitucional

En cuanto al aspecto Constitucional, después de analizar el proyecto de ley, **ENTENDEMOS** que el mismo no contraviene con las disposiciones que establece la Constitución de la República.

### **Aspecto Legal**

#### **1. Desmonte Legal:**

El Proyecto de Ley para su estructuración se fundamenta de acuerdo a las materias y disposiciones que trata en las siguientes disposiciones legales:

1. La Constitución de la República.

#### **2. Análisis Legal:**

Después de analizar el Proyecto de Ley mediante el cual se instituye Sistema de Presupuesto Participativo Municipal (PPM), en los aspectos legal, lingüístico y de técnica legislativa, entendemos que el mismo no entra en contradicción con éstos, por lo que **RECOMENDAMOS** a la Comisión encargada del estudio del presente Proyecto, que puede abocarse a rendir un informe favorable del mismo.

Atentamente,

**Wenel D. Feliz**  
Director Departamento Técnico  
de Revisión Legislativa